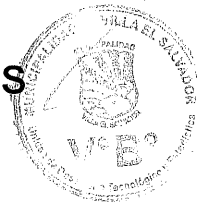




CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 07 de abril del 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°482-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, informe N°270-2016-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el memorando N°127-2016-UP-OPP/MVES emitido por la Subgerencia de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°009-97-SA, que aprueba el reglamento de la Ley N°26790, ley de modernización de la seguridad social en salud, en su artículo 16° señala, el subsidio por maternidad se otorga en dinero con el objeto de resarcir el lucro cesante como consecuencia del alumbramiento y de las necesidades de cuidado del recién nacido, se otorga por noventa y ocho 98 (noventa y ocho) días calendario, pudiendo éstos distribuirse en los períodos inmediatamente anteriores o posteriores al parto, conforme lo elija la madre, con la condición de que durante esos períodos no realice trabajo remunerado;

Que, la Ley N° 30367, ley que protege a la madre trabajadora contra el despido arbitrario y prolonga su periodo de descanso, modifica el artículo 1° de la Ley N° 26644, ley que precisa el goce del derecho de descanso prenatal y postnatal de la trabajadora gestante, en su artículo 2° señala, que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 (cuarenta y nueve) días de descanso prenatal y 49 (cuarenta y nueve) días de descanso postnatal, en concordancia con lo previsto en el Convenio N° 183 de la organización internacional del trabajo sobre la protección de la maternidad;

Que, mediante informe de vistos, se reporta que Marisol Vílchez Barzola, subgerente de la Unidad de Presupuesto, solicita hacer uso de descanso pre natal y post natal hasta por 98 (noventa y ocho) días calendario, a partir del 07 de abril del 2016, con retorno el 14 de julio del 2016, en tanto la Gerencia Municipal propone encargar la subgerencia a José Arturo Robles Villafuerte, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER 98 (noventa y ocho) días calendario de descanso pre natal y post natal a **MARISOL VÍLCHEZ BARZOLA**, subgerente de la Unidad de Presupuesto, a partir del 07 de abril del 2016, correspondiente a descanso médico por maternidad.

Artículo 2°.- ENCARGAR LAS FUNCIONES de la subgerencia de la Unidad de Presupuesto a **JOSÉ ARTURO ROBLES VILLAFUERTE**, gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del 07 de abril al 13 de julio del 2016, con retención del cargo del cual es titular.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUÍDO INIGO PERALTA
ALCALDE

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia